



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1754** de 2019

14 JUN 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación teatral o circense y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución No. 1438 del 27 de mayo de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Beca de investigación teatral o circense*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca de investigación teatral o circense</i>	Teatro y Circo	Rafael Enrique Pulecio Mariño	C.C. 17.103.021	San Francisco, Cundinamarca
		Deissy Carolina García Contreras	C.C. 52.816.571	Bogotá, D.C.
		Rodrigo Vélez Ángel	C.C. 94.528.710	Cali, Valle del Cauca

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día siete (07) de junio de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Beca de investigación teatral o circense*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2221	Persona Natural	Carlos José Reyes Posada	C.C. 17.038.063	La comedia y su relación con la historia y la sociedad.	\$30.000.000 y la publicación digital de la investigación en el año 2020.	No. 81619 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación teatral o circense y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2233	Persona Jurídica	Fundación Sensósfera Nit: 901011721-8	Pedro Fabián Acosta Quiroga	C.C. 91.261.742	El hilo de Ariadna: una historia del teatro sensorial.

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “Beca de investigación teatral o circense” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador y suplente de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Beca de investigación teatral o circense”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Beca de investigación teatral o circense” y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2221	Persona Natural	Carlos José Reyes Posada	C.C. 17.038.063	La comedia y su relación con la historia y la sociedad.	\$30.000.000 y la publicación digital de la investigación en el año 2020.	No. 81619 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud (personas

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación teatral o circense y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

naturales), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), y póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “*Beca de investigación teatral o circense*”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2233	Persona Jurídica	Fundación Sensósfera Nit: 901011721-8	Pedro Fabián Acosta Quiroga	C.C. 91.261.742	El hilo de Ariadna: una historia del teatro sensorial.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “*Beca de investigación teatral o circense*”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria “*Beca de investigación teatral o circense*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co
- La publicación digital de la investigación en el año 2020.

ARTÍCULO OCTAVO: Es deber del ganador de la convocatoria “*Beca de investigación teatral o circense*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Asegurar y garantizar que la utilización del material fotográfico o cualquier otro, sea protegido por las normas sobre propiedad intelectual.
- Acoger las recomendaciones a las que haya lugar en los plazos estipulados por el Ministerio de Cultura para efectos de la publicación digital.
- Entregar un (1) informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación teatral o circense y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

- Entregar un (1) informe final que dé cuenta del texto de investigación y plan de socialización, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será el veintinueve (29) de noviembre de 2019.
- Entregar al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura tres (3) fotografías del autor en alta resolución y una reseña biográfica de máximo una (1) página, en soporte digital (CD, DVD o USB) para incluir en la publicación del texto de investigación.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión del plan de socialización y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.



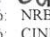
ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

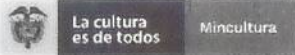
Dado en Bogotá D.C., a los

14 JUN 2019


CARMEN INÉS VASQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  EGM Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: CINI, Secretaria General




	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

BECA DE INVESTIGACIÓN TEATRAL O CIRCENSE – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de junio del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintiún (21) proyectos participantes en la convocatoria **Beca de investigación teatral o circense**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 2221

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: La comedia y su relación con la historia y la sociedad.

Nombre del participante: Carlos José Reyes Posada

Número de C.C.: 17.038.063

Cuantía: treinta millones de pesos (\$30.000.000)

Concepto: al ser concebida en una amplia perspectiva histórica y planteada en los términos mas rigurosos exigidos por una investigación, la presente propuesta alcanza un nivel superior en su disciplina, tanto por los términos propuestos como memoria cultural, como espacio para la reflexión, así como para la metodología implicada en el análisis. Elegir la comedia en su desarrollo y sus diversas variantes como tema, es hacer un aporte valioso a la historia el teatro en Colombia ya que este genero no ha sido abordado con la profundidad y amplitud que merece. La probidad, seriedad, profesionalismo, fortaleza investigativa y rigor intelectual del proponente, junto con la calidad expositiva, su contundencia y claridad, sitúa esta propuesta en un lugar muy destacado en la producción de las investigaciones históricas del país.

SUPLENTE

Rad. Número: 2233

Tipo de participante: Persona Jurídica

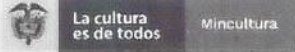
Título del proyecto: El hilo de Ariadna: una historia del teatro sensorial.

Nombre de la entidad: Fundación Sensósfera

Número de NIT: 901011721-8

Nombre del representante de la entidad: Pedro Fabián Acosta Quiroga

C.C. del Representante Legal: 91.261.742

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de junio del 2019, los suscritos miembros del jurado.



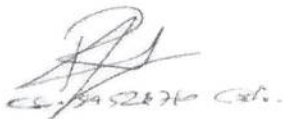
Rafael Enrique Pulecio Mariño

C.C. 17.103.021



Deissy Carolina García Contreras

C.C. 52.816.571



Rodrigo Vélez Ángel

C.C. 94.528.710